

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LP-INE-032/2020

**“ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE
137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136
GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS
CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”**

ACTA DE FALLO

4 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LP-INE-032/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e, Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica y de la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 14:40 horas del día 4 de noviembre de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LP-INE-032/2020, convocada para la contratación de la **“Adquisición, traslado, desinstalación e instalación de 137 equipos de aire acondicionado tipo minisplit y 136 generadores de emergencia automática para los centros de verificación y monitoreo (CEVEM)”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 14:40 horas del día 4 de noviembre de 2020, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LP-INE-032/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número **3793** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LP-INE-032/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número **3793** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **2 (dos) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	Construcciones HEMI del Norte S. de R.L. de C.V.
2	INSELEC S.A. DE C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos, que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregó **1 (una) proposición** a nombre del licitante que se enlista a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentó los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.**-----

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE-----

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	INSELEC S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

En ese mismo contexto, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, también se entregó **1 (una) proposición** más, a nombre del licitante que se lista a continuación; de la que se advirtió que en las **hojas de Información del Anexo**, correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, en la parte de **Éxito Verificación Firma**, aparece como **Archivo con Firma Digital No Válida**, que quiere decir, **sin firma electrónica avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante)**; tal como se observa en las pantallas emitidas por el Sistema Electrónico denominado CompralNE, mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 1** denominado “**Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE**”; por lo que de conformidad con lo preceptuado en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como en los numerales 2. párrafos sexto y séptimo y el 14.1 incisos 1) y 5), ambos de la convocatoria, además del numeral 30 segundo párrafo de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, denominado CompralNE, **SE DESECHA** la proposición del referido licitante, en virtud de que la proposición presentada **no se encontró firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida.**-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

Resultado obtenido de la proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE. -----

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	Construcciones HEMI del Norte S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital No Válido que quiere decir, sin firma electrónica avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante)

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, **se verificó** que el licitante no se encontrara inhabilitado; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación se obtuvo que el licitante que se enlista a continuación, no se encuentra inhabilitados. -----

Licitante que no se encuentra inhabilitado de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitante
INSELEC S.A. DE C.V.

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica de la proposición presentada por el licitante participante, en los siguientes términos:---

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica fue realizado por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** que el licitante **INSELEC S.A. DE C.V.**, **SÍ CUMPLIÓ**, con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 2** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”** y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que, del análisis realizado a la documentación distinta a

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

la oferta técnica y oferta económica presentada por dicho licitante, este cumplió con lo solicitado en dicho numeral. -----

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, a través de los Servidores Públicos: **Ricardo Lozano Colín, Director de Procesos Tecnológicos** y por el **Ing. César Omar Barbosa Rodríguez, Subdirector de Administración de Infraestructura Tecnológica**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas de los bienes y de los servicios, materia del presente procedimiento de contratación y responsables de las respuestas a las preguntas que realizaron los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante **Oficio No. INE/DEPPP/DPT/0255/2020**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó** que la proposición del licitante **INSELEC S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria a la licitación del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por parte del **Área Técnica**, se advirtió que la oferta técnica presentada para la partida única por el licitante **INSELEC S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 2 segundo párrafo, 4.2., 5.1 y 14.1 inciso 1), de la convocatoria, **SE DESECHA** para la **partida única** la oferta de dicho licitante, en virtud de que no cumplió con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para considerar que su oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

convocatoria)”, que contiene todas las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Resultado -----

Derivado del resultado obtenido respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **Área Técnica**, acorde a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, se desprende que la oferta técnica presentada por el licitante **INSELEC S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para considerar que dicha oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y el numeral 14.2. inciso 2) de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, en virtud de que la oferta técnica presentada por el referido licitante, no cumplió con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.-----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de la proposición que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única** por la **Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos partida única**, a través de los Servidores Públicos: **Ricardo Lozano Colín, Director de Procesos Tecnológicos** y por el **Ing. César Omar Barbosa Rodríguez, Subdirector de Administración de Infraestructura Tecnológica**, y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/DEPPP/DPT/0255/2020**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas de los bienes y de los servicios a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 15:30 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 302193
HASH:
9F6737595F89A99C5C6607396D6F8C58F03F361
0A6B92DFBDF5BFB00100873B1

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

ANEXO 1

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

Licitante

Construcciones HEMI del Norte S. de R.L. de C.V.

Información del Anexo

Nombre	QualEnvelopeSummary (4).pdf
Fecha Carga del Anexo Firmado	30/10/2020 08:42:56 a. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	51,340
Anexo Cargado Por	OBED HECTOR PEREZ ACEVEDO
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital No Válido
Éxito referido a la Fecha	30/10/2020 08:44:54 a. m.
¿Formato Firma Conocido?	No

Información del Anexo

Nombre	TechnicalEnvelopeSummary (8).pdf
Fecha Carga del Anexo Firmado	30/10/2020 08:43:43 a. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	51,264
Anexo Cargado Por	OBED HECTOR PEREZ ACEVEDO
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital No Válido
Éxito referido a la Fecha	30/10/2020 08:44:54 a. m.
¿Formato Firma Conocido?	No

Información del Anexo

Nombre	PriceEnvelopeSummary (8).pdf
Fecha Carga del Anexo Firmado	30/10/2020 08:44:41 a. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	48,923
Anexo Cargado Por	OBED HECTOR PEREZ ACEVEDO
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital No Válido
Éxito referido a la Fecha	30/10/2020 08:44:54 a. m.
¿Formato Firma Conocido?	No

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

ANEXO 2

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y avalado por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los requisitos legales y administrativos** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2.**-----

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LP-INE-032/2020

“ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

4-noviembre-2020

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	No aplica
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
INSELEC S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 8 y 9)	Sí cumple (folio 11)	Sí cumple (folio 102)	Sí cumple (folio 104)	Sí cumple (folio 110)	Sí cumple (folio 112)	Sí cumple (folio 114)	No aplica (folio 116)

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LP-INE-032/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 302166
HASH:
2B8BA77809457103F5CDDD930F598905BC369D6
EF8B46825E094D429F277B464

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 302166
HASH:
2B8BA77809457103F5CDDD930F598905BC369D6
EF8B46825E094D429F277B464

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-032/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y 136 GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (CEVEM)”

ANEXO 3

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por la **Dirección de Procesos Tecnológicos** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, a través de los Servidores Públicos: **Ricardo Lozano Colín, Director de Procesos Tecnológicos** y por el **Ing. César Omar Barbosa Rodríguez, Subdirector de Administración de Infraestructura Tecnológica**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio No. INE/DEPPP/DPT/0255/2020**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 3**.-----

No. Oficio: INE/DEPPP/DPT/0255/2020

**Asunto: Licitación Pública Internacional Abierta
Electrónica No. LP-INE-032/2020
Criterio de evaluación binario.**

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración

P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No.INE/DEA/DRMS/SA/DLI/358/2020 en relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N°LP-INE-032/2020, para la “**Adquisición, traslado, desinstalación e instalación de 137 equipos de aire acondicionado tipo minisplit y 136 generadores de emergencia automática para los centros de verificación y monitoreo (CEVEM)**” y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
INSELEC, S.A. DE C.V.	UNICA	No Cumple

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ricardo Lozano Colín
Director de Procesos Tecnológicos

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

No. Oficio: INE/DEPPP/DPT/0255/2020

*Firma como responsable de la
validación de la información:*

Ing. César Omar Barbosa Rodríguez
Subdirector de Administración de Infraestructura Tecnológica
Dirección de Procesos Tecnológicos

C.c.e.p. **Mtro. Patricio Ballados Villagómez.** Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos- Para su conocimiento.
patricio.ballados@ine.mx
Lic. Miguel Cuenca Jiménez. - Coordinador Administrativo de la DEPPP- Mismo fin. miguel.cuenca@ine.mx

FIRMADO POR: CESAR OMAR BARBOSA RODRIGUEZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 299877
HASH:
F4D5D068A3E1B039ED9FF3032EDABBD809B0C90
623CE3C98F6C6E75251914FE0

FIRMADO POR: LOZANO COLIN RICARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 299877
HASH:
F4D5D068A3E1B039ED9FF3032EDABBD809B0C90
623CE3C98F6C6E75251914FE0

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LP-INE-032/2020
Adquisición, traslado, desinstalación e instalación de 137 equipos de aire acondicionado tipo minisplit y 136 generadores de emergencia automática para los centros de verificación y monitoreo (CEVEM)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: INSELEC, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>1. Requerimientos generales para la contratación de bienes y servicios.</p> <p>EL Instituto Nacional Electoral requiere la "ADQUISICIÓN, TRASLADO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE 137 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO" mediante el cual se describen las generalidades y requerimientos en el presente Anexo.</p>		Sí cumple		7	
<p>2. Descripción de los Aires Acondicionados tipo Minisplit</p> <p>"EL Instituto" requiere la adquisición de 137 AIRES ACONDICIONADOS tipo Minisplit con capacidad de refrigeración entre 2.8 a 3 TR, (Hi-Wall), solo frío, condensadora y evaporadora separadas, con las siguientes características técnicas:</p> <p>2.1 Características técnicas equipos Aire Acondicionado tipo Minisplit</p>		Sí cumple		7, 269-272	
<p>3. Descripción de los Generadores de Emergencia Automáticos</p> <p>"El Instituto" requiere la adquisición de 136 EQUIPOS GENERADORES DE EMERGENCIA AUTOMÁTICOS de gas LP, con generador de 20 KW de capacidad, cabina acústica y con las siguientes características técnicas:</p> <p>3.1. Características técnicas de los Generadores de Emergencia Automático</p>		Sí cumple		8, 273-281	
<p>3.2. Plan para la entrega de los bienes</p> <p>"El Licitante" como parte de su propuesta técnica deberá incluir el plan de entregas de bienes, el cual deberá ser elaborado en la última versión Microsoft Project, describiendo actividades, recursos, interdependencias, calendarios y tiempos de ejecución. "El Licitante" deberá contemplar que la totalidad de los bienes deberá estar instalado a más tardar el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>El plan de entrega de bienes deberá incluir todas las actividades, así como los entregables que se deriven del presente anexo.</p> <p>"El Licitante" deberá de integrar como parte de su propuesta el plan de entrega de los bienes en cada uno de los CEVEM con que cuenta "El Instituto" de acuerdo al "Apéndice 1 – Ubicación de los CEVEM", el cual deberá de considerar realizar entregas parciales (mensuales), de la siguiente manera:</p>	<p>Pregunta: ¿Se le solicita amablemente a la convocante que debido a las circunstancias ambientales y de pandemia que actualmente se presenta solicitamos la ampliación al plazo de entrega, a 4 meses apartir de la fecha de notificación de fallo.?</p> <p>Respuesta: No es procedente su propuesta, toda vez que como se establece en el numeral 1.2 Tipo de contratación, el contrato resultado de la presente licitación abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2020, por lo antes expuesto no se puede incrementar el plazo para la entrega de los bienes y presentación del servicio.</p>	No cumple	<p>Conforme a lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria foja 37 de 102, numeral 3.2 Plan para la entrega de los bienes el cual señala que: "El Licitante" deberá contemplar que la totalidad de los bienes deberá estar instalado a más tardar el 31 de diciembre de 2020, toda vez que en el contenido de su propuesta, El Licitante presentó un plan para la entrega de bienes el cual incluye la entrega de 50 equipos generadores y 50 aires en el periodo del 23 al 29 de diciembre de 2020, entrega de 46 equipos generadores y 46 aires en el periodo del 1ero al 31 de enero de 2021 y entrega de 40 equipos generadores y 41 aires en el periodo del 1ero al 28 de 2021.</p>	9, 58- 77	<p><i>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria en el cual se indica que:</i></p> <p><i>"Las proposiciones deberán de realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"</i></p>

<p>4. Descripción de los servicios</p> <p>"El Instituto" requiere que el proveedor adjudicado posterior a la entrega de los Aires Acondicionados tipo minisplit y Generadores de Emergencia Automáticos en cada uno de los sitios de acuerdo con el "Apéndice 1 – Ubicación de los CEVEM", realice el servicio de, desinstalación del equipo actual e instalación de equipo nuevo.</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>10</p>	
<p>4.1 Plan de trabajo para la realización de los servicios</p> <p>"El Licitante" como parte de su propuesta, deberá de integrar un plan de trabajo que utilizará para el traslado, desinstalación e instalación de 137 equipos de aire acondicionado en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), la cual deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa la información referente a los siguientes aspectos, en el entendido de que la premisa es minimizar la interrupción de los servicios prestados por cada CEVEM.</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>10, 98-117</p>	
<p>4.2 Líder de proyecto</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>120-134</p>	
<p>4.3 Responsable técnico del proyecto</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>135-158</p>	
<p>4.4 Personal técnico para la realización de los servicios</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>160-181</p>	

<p>5. Entrega de los bienes en sitio</p> <p>"El Proveedor" deberá entregar a "El Instituto" un informe de entrega recepción de cada uno de los bienes entregados en cada "CEVEM" de acuerdo con el "Apéndice 1 Ubicación de los CEVEM", el cual deberá tener el sello de la Junta Local o Junta Distrital donde se entregue el bien, así como de la firma de conformidad por parte del responsable de cada uno de los sitios, esta información deberá de entregarse a "El Instituto" en los primeros cinco días de cada mes.</p> <p>5.1 Seguro de traslado de bienes</p> <p>5.2 Informe de entrega / recepción de bienes</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>11</p>	
<p>6. Desinstalación de los bienes</p> <p>"El Proveedor" deberá de entregar a "El Instituto" por cada equipo desinstalado un informe de desinstalación, el cual deberá incluir todas las actividades realizadas, así como la evidencia fotográfica antes, durante y después de la desinstalación, dicho informe deberá ser firmado por el responsable del CEVEM el día en que se realizará la desinstalación de los equipos, los informes deberán de ser entregados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (para cubrir la entrega parcial y para la última entrega el informe se deberá ser entregado a más tardar el día 31 de diciembre de 2020), de acuerdo al numeral "12 Documentos" del presente Anexo.</p> <p>6.1 Entrega de los equipos desinstalados</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>12</p>	
<p>7. Instalación de los bienes</p> <p>7.1 Cronograma para la instalación de los bienes</p> <p>7.2 Bitácora de instalaciones</p> <p>7.3 Procedimiento para la instalación (Aire Acondicionado tipo Minisplit)</p> <p>7.3.1 Pruebas de funcionamiento (Aire Acondicionado tipo Minisplit)</p> <p>7.4 Informe de instalación (Aire Acondicionado tipo Minisplit)</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>13</p>	
<p>8. Normas aplicables (Aire acondicionado tipo Minisplit)</p> <p>"El Licitante" deberá de incluir en su propuesta un escrito señalando que la adquisición del equipo cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso a falta de estas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO).</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>16-17</p>	
<p>"El Licitante" deberá de incluir como parte de su propuesta copia simple del certificado de cumplimiento de las normas solicitadas para los bienes o en su caso en ausencia de éstas podrá señalar en manuales y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante el cumplimiento de dichas normas:</p> <p>Para los bienes,</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-026-ENER-2015 – "Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (inverter), con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire". •NOM-003-SCFI-2014 - "Productos eléctricos-especificaciones de seguridad". 		<p>Sí cumple</p>		<p>182-195</p>	
<p>Para los servicios,</p> <p>"El Licitante" como parte de su propuesta, deberá de integrar por escrito una carta o manifiesto de decir verdad, que el servicio objeto de la presente contratación se presentará en estricta observancia a las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •NOM-001-SEDE-2012 – "Instalaciones Eléctricas (utilización)" •NOM-004-STPS-1999 – "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo." 		<p>Sí cumple</p>		<p>196-197</p>	

<p>8.1 Garantía para los bienes (Aire Acondicionado tipo Minisplit) 8.2 Garantía para el servicio de instalación (Aires Acondicionados tipo Minisplit)</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>16-17, 210-211, 212-213</p>	
<p>9. Procedimiento para la instalación (Generadores de Emergencia Automáticos) 9.1.1 Instalación del equipo (Generado de Emergencia Automático) 9.1.2 Alimentación y tanque de gas estacionario 9.1.3 Línea de tierra 9.1.4 Instalación de línea de gas 9.1.5 Instalación eléctrica 9.1.6 Instalación del tablero automático o switch de transferencia 9.1.7 Gráfico general de la instalación eléctrica 9.1.8 Pruebas de funcionamiento (Generador de Emergencia Automático) 9.2 Informe de instalación (Generador de Emergencia Automático)</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>18</p>	
<p>10. Normas aplicables (Generador de Emergencia Automático) "El Licitante" deberá de incluir en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad señalando que la adquisición del equipo cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso a falta de estas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO).</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>22</p>	
<p>Para los bienes: "El Licitante" deberá de incluir como parte de su propuesta copia simple del certificado de cumplimiento de las normas solicitadas para los bienes o en su caso en ausencia de éstos podrá señalar en manuales y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante el cumplimiento de dichas normas: • NOM-016-ENER-2016 – "Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado." •UL 2200 – "Standard for Stationary Engine Generator Assemblies"</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>214-224</p>	
<p>Para los servicios: "El Licitante" como parte de su propuesta, deberá de integrar por escrito una carta o manifiesto de decir verdad, que el servicio objeto de la presente contratación se presentará en estricta observancia a las siguientes normas: •NOM-001-SEDE-2012 – "Instalaciones Eléctricas (utilización)" •NOM-004-STPS-1999 – "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo."</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>225-238</p>	
<p>10.1 Garantía de los bienes (Generador de Emergencia Automáticos) 10.2 Garantía para el servicio de instalación (Generador de Emergencia Automáticos)</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>22, 239-240, 241-242</p>	

<p>11. Procedimiento para la atención de garantías</p> <p>El "Licitante" como parte de su propuesta deberá incluir el procedimiento para la atención de las garantías descritas en el numeral 8.1 y 8.2, en el cual deberá de contener los siguientes medios de contacto para el reporte de las garantías:</p> <p>-Nombre del contacto -Cargo -Telefonía: fija y móvil -Correo electrónico</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>23, 243-244</p>	
<p>12. Niveles de atención para las garantías</p> <p>Los reportes generados por el Instituto sobre las garantías de los bienes y/o servicios, deberán ajustarse a los siguientes niveles de atención, considerando horas naturales para los siguientes escenarios:</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>24</p>	
<p>13. Transferencia de conocimientos</p> <p>El "Proveedor" deberá proporcionar la transferencia de conocimientos para un máximo de 2 personas por sitio, mismas que definirá El "Instituto", de tal forma que, ante cualquier incidente puedan actuar con toda precisión y velocidad, el programa deberá de contener como mínimo los siguientes temas:</p> <p>- Administración de los equipos y sus componentes (principios y generalidades) - Manejo y configuración de los equipos - Atención proactiva y reactiva en caso de emergencia - Identificación de fallas - Acciones preventivas y correctivas</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>24, 245-247</p>	
<p>14. Entregables</p> <p>Los documentos que se generen durante la vigencia del contrato deberán de ser entregados y dirigidos al Administrador del Contrato designado por "El Instituto", ubicado en las oficinas de "El Instituto" con dirección en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, Ciudad de México, Sótano, Oficialía de Partes de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, la entrega se realizará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.</p>		<p>Sí cumple</p>		<p>25, 268-281</p>	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Revisó

Aprobó

Ing. César Omar Barbosa Rodríguez
Subdirector de Administración de Infraestructura
Tecnológica

Ricardo Lozano Colín
Director de Procesos Tecnológicos

FIRMADO POR: CESAR OMAR BARBOSA RODRIGUEZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 299851
HASH:
D4478289F9A4C6FF0554DF200903DE4ADE7E1F
F7E0418C0DD1D37233D1C6C62

FIRMADO POR: LOZANO COLIN RICARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 299851
HASH:
D4478289F9A4C6FF0554DF200903DE4ADE7E1F
F7E0418C0DD1D37233D1C6C62